



ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con RUC N° 20131371617, con domicilio legal en calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL MINJUSDH**”, debidamente representado, para el presente acto, por el Viceministro de Justicia, el señor abogado **EDGAR ENRIQUE CARPIO MARCOS**, identificado con DNI N° 07254393, designado mediante Resolución Suprema N° 113-2016-JUS, y con facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0189-2017-JUS; y de otra parte, **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921, con domicilio legal en la avenida Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado, para el presente acto, por su Decano, el señor abogado **PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA**, identificado con DNI N° 07187490, a quien en se le denominará “**EL COLEGIO**”, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



El 30 de setiembre de 2014, **EL MINJUSDH** y **EL COLEGIO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la provisión del Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, con un plazo de duración de un (01) año.

El 30 de setiembre de 2015, en mérito al Convenio descrito en el párrafo que antecede, ambas partes celebraron una prórroga de la vigencia mediante la Adenda N° 1, en la cual se amplía el plazo por un (01) año.



El 30 de setiembre de 2016, en mérito al Convenio y Adenda N° 1 descritos anteriormente, ambas partes celebraron la Adenda N° 2 en la cual se convenía la prórroga de la vigencia, por un (01) año y acordaron incorporar la Cláusula Décimo Segunda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, referida a la actualización de los derechos de tramitación.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda N° 3 tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por el plazo de un (01) año, contado a partir del 30 de setiembre de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

EL MINJUS y **EL COLEGIO**, convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin modificar los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como en la Adenda N° 1 y Adenda N° 2, en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adenda N° 3.



En expresión y señal de conformidad con el contenido y alcances del presente documento, se suscribe la presente Adenda en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017.



EDGAR ENRIQUE CARPIO MARCOS
Viceministro de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA
Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Lima